

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 16 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

ALIMENTOS 2020-31 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al estado del proceso y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto 806 del 2006¹, el Despacho dispone señalar el DÍA TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM), para llevar a cabo la audiencia (virtual) de CONCILIACIÓN de que trata los artículos 372 y 392 del Código General del Proceso. Acto al cual quedan convocadas las partes y sus apoderados quienes deberán concurrir de manera virtual a través del link que les será comunicado oportunamente, previniéndoles que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley. (Inciso 1° y Numeral 1° Art.372 CGP).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho requiere a los apoderados para que informen expresamente el número de celular donde podrán ser contactados, además deberán contar con dispositivo electrónico con conexión a internet durante el desarrollo de la audiencia.

Finalmente se informa a los sujetos procesales que los siguientes son los canales electrónicos informados:

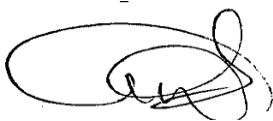
fabioehernandez@hotmail.com

abogadarussi@gmail.com

chp_425@hotmail.com

mariaphndz@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

¹ Ley 806 de 2020, artículo 7° "...Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica..."

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **62** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **21** de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria